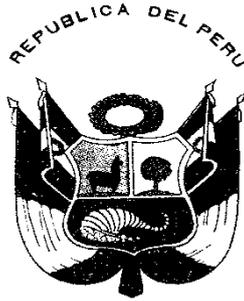


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2021-INIA-OA

Lima, 26 de febrero de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0007-2021-INIA-OA/URH de fecha 27 de enero de 2021, que extinguió el vínculo laboral del ex servidor **ROJAS RIP A JUVENAL**, el Informe Liquidatorio N° 0005-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 29 de enero de 2021, sobre liquidación por la prestación de servicios desde el 01 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 396, Nivel T-1, de la Dirección, de la Unidad Ejecutora: 013 – **EL PORVENIR – SAN MARTIN**, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0007-2021-INIA-OA/URH de fecha 27 de enero de 2021, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **ROJAS RIP A JUVENAL**, quien ingresó a prestar servicios desde el 01 de setiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, desempeñando Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 396, Nivel T-1, de la Dirección, **Unidad Ejecutora: 013 – EL PORVENIR – SAN MARTIN**, en ejecución de la reincorporación dispuesta por Resolución Jefatural N° 0134-2015-INIA, de fecha 01 de junio 2015;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0005-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 29 de enero de 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 1,002.77 (Un Mil Dos con 77/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Cuatro (04) Meses, la suma de S/ 738.88 (Setecientos Treinta y Ocho con 88/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado al Banco de Crédito del Perú, por el importe de S/ 369.44

(Trecientos Sesenta y Nueve con 44/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 369.44 (Trecientos Sesenta y Nueve con 44/100 Soles), Remuneración por Vacaciones Truncas el importe de S/ 633.33 (Seiscientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora N° 013: EL PORVENIR – SAN MARTIN**, procederá a la gestión del financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 1,002.77 (Un Mil dos con 77/100 Soles), a favor del ex servidor **ROJAS RIPA JUVENAL** y la cantidad de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles) por concepto de EsSalud del empleador;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

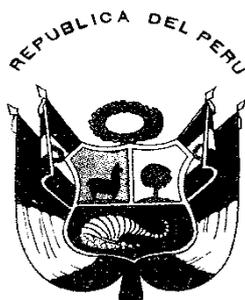
Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **ROJAS RIPA JUVENAL**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 396, Nivel T-1, de la Dirección, **Unidad Ejecutora: 013 – EL PORVENIR – SAN MARTIN**, por la suma de S/ 1,002.77 (Un Mil Dos con 77/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/09/2020 al 31/12/2020, Plaza N° 396, Nivel T-1	Tiempo de Servicios: 00 Años, 04 Meses y 00 Días
Cargo: Técnico en Contabilidad	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.01.2021
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0007-2021-INIA-OA/URH, de fecha 27 de enero 2021	Vacaciones Truncas 2020: 00 Mes, 10 días Régimen de Pensiones: 19990
Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora N° 013: EL PORVENIR – SAN MARTIN.	

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0024-2021-INIA-OA

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	738.88
- C.T.S. Depositado en el Banco de Crédito del Perú	S/	(369.44)
SUB TOTAL	S/	369.44
+ Vacaciones Truncas 2020		633.33
SUB TOTAL	S/	633.33
TOTAL A PAGAR	S/	1,002.77

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **ROJAS RIPA JUVENAL**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Unidad Ejecutora: 013 – EL PORVENIR – SAN MARTIN, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		369.44
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	369.44	
2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		633.33
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas – Afecto a Leyes Sociales S/	633.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: Unidad Ejecutora N° 013 EL PORVENIR	1,002.77	1,002.77

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora: 013 – EL PORVENIR – SAN MARTIN, quedan encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora y la Estación Experimental Agraria CHUMBIBAMBA sede de labor física, a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **01 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **ROJAS RIPA JUVENAL**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **ROJAS RIPA JUVENAL**, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **de la Unidad Ejecutora: 013 – EL PORVENIR – SAN MARTIN**, según disponibilidad del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.